## LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades:

## HA DICTADO

El siguiente:

## DECRETO A.N. N°. 7794

## DECRETO DE OTORGAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURIDICA A LA ASOCIACION CLUB HIPICO SANTO TOMAS CHONTALES.- "HISANCHONT"

- Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la ASOCIACION CLUB HIPICO SANTO TOMAS CHONTALES.-, la cual podrá abreviarse "HISANCHONT"; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Ciudad de Santo Tomas Chontales.
- Artículo 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determine su Escritura de Constitución y sus Estatutos.
- Artículo 3 La ASOCIACION CLUB HIPICO SANTO TOMAS CHONTALES.-, la cual podrá abreviarse "HISANCHONT"; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.
- Artículo 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto, publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los doce días del mes de agosto del año dos mil guince.

Lic. Iris Marina Montenegro Blandón Presidenta por la Ley Asamblea Nacional

Lic. Alba Azucena Palacios Benavidez Primera Secretaria Asamblea Nacional